



## Ayuntamiento de Frigiliana

### Expediente Nº: 512/2015

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local.

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 16 DE ABRIL DE 2015.

En la Casa Consistorial de Frigiliana en **el día 16/04/2015, y a las 13:22 horas**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Javier López Ruiz, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que se expresan a continuación con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión Extraordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

#### Alcalde- Presidente:

Don Javier López Ruiz (PA).

#### Tenientes de Alcalde Asistentes:

Don José Antonio González Conejero (PP).

Doña María José Caravaca Ruiz (Concejal) (PA).

Don Domingo Francisco Guerrero Rama (PA).

#### Ausencias justificadas:

La Concejala Carmen Lucrecia López García.

#### Ausencias injustificadas:

Ninguna.

Asistidos por el Sr. Secretario - Interventor: Don José Domingo Gallego Alcalá, que da fe del acto.

**Asisten la Sr<sup>a</sup>. Concejala invitada con voz pero sin voto D<sup>a</sup>. Carmen Lucrecia López García**, la cual abandona la sesión a las 13:45 horas, tras debate por la Junta de Gobierno del punto del orden del día relativo a la celebración de la II Feria de la Miel de Caña de Frigiliana.

Se indica como observación que durante determinado momento de la sesión el Sr. Domingo Guerrero Rama(PA) se ausenta para atender llamada de teléfono, no participando por ende en el debate y votación de los puntos del orden del día que recogen la aprobación de los asuntos con tres votos a favor.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

#### **ACUERDOS:**

#### **1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015.-**

Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana **en fecha 30 de marzo de 2015 (Expte. 369/2015)** y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434

JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALÁ (1 de 2)  
Secretario General  
Fecha Firma: 27/04/2015  
HASH: 8c232e0ba847e1f63fec5c2afc53e533

JAVIER LOPEZ RUIZ (2 de 2)  
Alcalde  
Fecha Firma: 27/04/2015  
HASH: 9c1e7758c165536cace33dcb8893294c



Cód. Validación: 4SSEGHK7H9SK7FVCTJ2L3F5QH | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 34



## Ayuntamiento de Frigiliana

votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión **ORDINARIA** celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana **en fecha 30 de marzo de 2015** tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación.

**2º.- LICENCIAS DE OBRAS.** Por el Sr. Alcalde Presidente se somete a la consideración de los presentes los Expedientes Administrativos tendentes a la obtención de Licencia Urbanística para realización de obras y/o instalaciones referidos a continuación, los cuales han sido a su vez analizados por el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo.

Conocidas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de Licencias Municipales urbanísticas tendentes a la realización de las actuaciones en cada caso recogidas.

**RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Sr. Técnico Municipal y Sr. Secretario Interventor, en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o a sensu contrario la **DENEGACIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio.

**CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia.

**CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan dejando a salvo el





## Ayuntamiento de Frigiliana

derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando a salvo las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación.**

**CONSIDERANDO** que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana.

**CONSIDERANDO** que no son susceptibles de otorgar aquellas licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción, edificación o edificación e instalación y de uso de suelo, incluidos el subsuelo y vuelo que requieran de autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que sean concedidos o emitidos en los términos previstos en la legislación pectoral.

**CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación.

**CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras.

**CONSIDERANDO** que las licencias urbanísticas serán transmisibles, debiendo el adquirente y transmitente comunicarlo al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la Licencia.

**CONSIDERANDO** que si durante la ejecución material de las obras resultaren necesarias alteraciones en la misma, deberán recabarse informe técnico y jurídico que valorarán el alcance de la modificación, y para el caso de que la misma sea sustancial será preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia por el procedimiento contemplado en el Artículo 11 y s.s del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

**VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales(ROF), a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

**1.- Expediente nº 1447/2014.-** Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 28 de noviembre de 2014, a las 11:54 horas, registro de entrada nº 2014-E-RC-4783, por JD.H.B. para realización de obras en C/Camino de la Maquinilla Nº 21., consistentes en redistribución interior de la vivienda.

Por el Sr. Secretario Interventor se indica que consta al expediente emisión de los preceptos informes de índole técnica y jurídica, ambos en sentido favorable, de fecha 8/04/2015 y 14/04/2015 respectivamente.





## Ayuntamiento de Frigiliana

Indica la propuesta del meritado informe jurídico:

**“PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a JD.H.B, titular del documento de identificación en expediente 1447/2014, para la realización de Se plantea la redistribución interior de la vivienda, disponiendo una escalera y distribuidor que conecta planta baja y primera. En planta baja se elimina uno de los garajes, la cocina y el baño y se plantea la ejecución de un nuevo baño, una escalera de acceso a la planta superior y un nuevo dormitorio con un baño y un vestidor. En planta primera se demuele parte del forjado de la terraza cubierta para abrir un hueco para la ejecución de escalera de conexión entre planta baja y primera y se modifica el emplazamiento de la cocina uniéndola con el salón. En el exterior se construye un muro de mampostería con objeto de rellenar esa zona y mejorar el acceso entre la vivienda y la piscina cambiando la ubicación de la escalera de acceso e instalando una pérgola sin cobertura y una barbacoa. El proyecto no aumenta la superficie construida ni modifica el volumen de la vivienda., en el Inmueble situado en C/Camino de la Maquinilla Nº 21., de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística: Pendiente de desarrollo urbanístico y Suelo Urbano No Consolidado. Unidad de Ejecución UE-13.

b) Objeto de la actuación: Se plantea la redistribución interior de la vivienda, disponiendo una escalera y distribuidor que conecta planta baja y primera. En planta baja se elimina uno de los garajes, la cocina y el baño y se plantea la ejecución de un nuevo baño, una escalera de acceso a la planta superior y un nuevo dormitorio con un baño y un vestidor. En planta primera se demuele parte del forjado de la terraza cubierta para abrir un hueco para la ejecución de escalera de conexión entre planta baja y primera y se modifica el emplazamiento de la cocina uniéndola con el salón. En el exterior se construye un muro de mampostería con objeto de rellenar esa zona y mejorar el acceso entre la vivienda y la piscina cambiando la ubicación de la escalera de acceso e instalando una pérgola sin cobertura y una barbacoa. El proyecto no aumenta la superficie construida ni modifica el volumen de la vivienda.

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 49.999,98 €

d) Situación y emplazamiento de las obras: C/Camino de la Maquinilla Nº 21. , con referencia catastral 0104201VF17905

e) Promotor de la actuación: JD.H.B.

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: J.L.F.N. Arquitecto Técnico.

**SEGUNDO.** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDUa será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

**TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:**

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.





## Ayuntamiento de Frigiliana

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.”

En mérito de todo lo anterior, seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a JD.H.B., titular del documento de identificación N0038324J en expediente 1447/2014, para la realización de Se plantea la redistribución interior de la vivienda, disponiendo una escalera y distribuidor que conecta planta baja y primera. En planta baja se elimina uno de los garajes, la cocina y el baño y se plantea la ejecución de un nuevo baño, una escalera de acceso a la planta superior y un nuevo dormitorio con un baño y un vestidor. En planta primera se demuele parte del forjado de la terraza cubierta para abrir un hueco para la ejecución de escalera de conexión entre planta baja y primera y se modifica el emplazamiento de la cocina uniéndola con el salón. En el exterior se construye un muro de mampostería con objeto de rellenar esa zona y mejorar el acceso entre la vivienda y la piscina cambiando la ubicación de la escalera de acceso e instalando una pérgola sin cubrición y una barbacoa. El proyecto no aumenta la superficie construida ni modifica el volumen de la vivienda., en el Inmueble situado en C/Camino de la Maquinilla Nº 21., de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística: Pendiente de desarrollo urbanístico y Suelo Urbano No Consolidado. Unidad de Ejecución UE-13.

b) Objeto de la actuación: Se plantea la redistribución interior de la vivienda, disponiendo una escalera y distribuidor que conecta planta baja y primera. En planta baja se elimina uno de los garajes, la cocina y el baño y se plantea la ejecución de un nuevo baño, una escalera de acceso a la planta superior y un nuevo dormitorio con un baño y un vestidor. En planta primera se demuele parte del forjado de la terraza cubierta para abrir un hueco para la ejecución de escalera de conexión entre planta baja y primera y se modifica el emplazamiento de la cocina uniéndola con el salón. En el exterior se construye un muro de mampostería con objeto de rellenar esa zona y mejorar el acceso entre la vivienda y la piscina cambiando la ubicación de la escalera de acceso e instalando una pérgola sin cubrición y una barbacoa. El proyecto no aumenta la superficie construida ni modifica el volumen de la vivienda.

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 49.999,98 €

d) Situación y emplazamiento de las obras: C/Camino de la Maquinilla Nº 21. , con referencia catastral 0104201VF1790S

e) Promotor de la actuación: JD.H.B

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: JL.F.N. Arquitecto Técnico.

**SEGUNDO.** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.





## Ayuntamiento de Frigiliana

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDU será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

### **TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:**

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

**2.- Expediente nº 164/2015.-** Solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 28 de enero de 2015, a las 13:28 horas, registro de entrada nº 2015-E-RC-357, por R.G.M., para realización de obras en C/ Real Nº 42, consistentes en Acondicionamiento y terminación de local comercial para realizar la actividad de venta al menor de alimentos elaborados para llevar.

Por el Sr. Secretario Interventor se indica que consta al expediente emisión de los preceptos informes de índole técnica y jurídica, ambos en sentido favorable, de fecha 1/04/2015 respectivamente.

Indica la propuesta del meritado informe jurídico:

**"PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a R.G.M., titular del documento de identificación en expediente 164/2015, para la realización de Acondicionamiento y terminación de local comercial para realizar la actividad de **venta al menor de alimentos elaborados para llevar, en el Inmueble situado en C/ Real Nº 42**, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado SUC-01 "Centro Histórico" y Ordenanza de aplicación Nº

b) Objeto de la actuación: Acondicionamiento y terminación de local comercial para realizar la actividad de venta al menor de alimentos elaborados para llevar.

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 9.500 €

d) Situación y emplazamiento de las obras: C/ Real Nº 42, con referencia catastral 0124719VF2702S0003RZ

e) Promotor de la actuación: R.G.M.

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: Sr. V.A.

**SEGUNDO.** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de





## Ayuntamiento de Frigiliana

Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDU será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

### **TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:**

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.
- Al término de las actuaciones el promotor deberá presentar ante la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Delegación territorial de Málaga, informe descriptivo, en el plazo de quince días desde su terminación.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento."

Se indica que consta la preceptiva autorización de la Junta de Andalucía, a través de Resolución de la Delegación territorial de Cultura en Málaga, en expediente de su referencia: 61/2015, de fecha 27/03/2015.

En mérito de todo lo anterior, seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a R.G.M., titular del documento de identificación en expediente 164/2015, para la realización de Acondicionamiento y terminación de local comercial para realizar la actividad de **venta al menor de alimentos elaborados para llevar., en el Inmueble situado en C/ Real Nº 42**, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado SUC-01 "Centro Histórico" y Ordenanza de aplicación Nº

b) Objeto de la actuación: Acondicionamiento y terminación de local comercial para realizar la actividad de venta al menor de alimentos elaborados para llevar.

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 9.500 €

d) Situación y emplazamiento de las obras: C/ Real Nº 42 , con referencia catastral 0124719VF2702S0003RZ

e) Promotor de la actuación: R.G.M.

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: Sr. V.A.

**SEGUNDO.** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a





## Ayuntamiento de Frigiliana

partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDUA será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

### **TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:**

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.
- Al término de las actuaciones el promotor deberá presentar ante la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Delegación territorial de Málaga, informe descriptivo, en el plazo de quince días desde su terminación.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales

**3.- Expediente nº 231/2015.-** Solicitud presentada por B.L.A. por la que solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 51/11, concedida por resolución del Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2012, para realización de obras en parcela nº 112 del polígono 9 pago "La Galera", consistentes en Proyecto de reforma integral de vivienda existente de 160,80 m2 sin aumento de volumen.

Por el Sr. Secretario Interventor se indica que consta al expediente emisión de los preceptos informes de índole técnica y jurídica, ambos en sentido favorable, de fecha 13/04/2015 respectivamente.

Indica la propuesta del meritado informe jurídico: "De acuerdo con lo establecido en el artículo 173.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y con el artículo 22.5 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Andalucía, el órgano competente para otorgar la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos a que se refieren los apartados 1 y 2 del citado artículo.

En mérito de todo lo adverbado, este informante entiende a la vista de la documentación presentada, y del informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal con fecha 13/04/2015, procede la concesión de renovación por otros tres años de la Licencia Municipal de Obras concedida con fecha 22/02/2012 por dar cumplimiento a lo previsto en el Ordenamiento jurídico, así como adaptarse al Plan General de Ordenación Urbanística de Frigiliana (Normas Subsidiarias Adaptadas la LOUA) para ejecutar las siguientes obras: Proyecto básico y de ejecución de reforma integral de vivienda existente" situada en suelo







## Ayuntamiento de Frigiliana

no urbanizable común calificado NU-2"

En mérito de todo lo anterior, seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Conceder, por una única ocasión, renovación por otros tres años de la Licencia Municipal de Obras concedida con fecha 22/02/2012, al dar cumplimiento a lo previsto en el Ordenamiento jurídico, así como adaptarse al Plan General de Ordenación Urbanística de Frigiliana (Normas Subsidiarias Adaptadas la LOUA) para ejecutar las siguientes obras: Proyecto básico y de ejecución de reforma integral de vivienda existente" situada en suelo no urbanizable común calificado NU-2.

**SEGUNDO.** Notificar la presente al interesado, así como a la Tesorería Municipal.

**4.-Expediente nº 304/2015.-** Solicitud presentada por C.S.,MJ. por la que solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 209/06, consistente en proyecto de terminación de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida, en POLÍGONO 4 PARCELA 20 PAGO "LOMA DE LA CRUZ".

Por el Sr. Secretario Interventor se indica que consta al expediente emisión de los preceptos informes de índole técnica y jurídica, ambos en sentido favorable, de fecha 13/04/2015 y 14/04/2015 respectivamente.

Indica la propuesta del meritado informe jurídico:

*"PRIMERO.- Declarar improcedente en las condiciones indicadas la concesión de renovación de la Licencia Municipal de Obras concedida con fecha 13/07/2006, al no dar cumplimiento a lo previsto en el Ordenamiento jurídico con relación a la solicitud para terminación de las obras dentro del plazo para ello. SEGUNDO. No obstante lo anterior, y dado lo pretendido se adaptar al Plan General de Ordenación Urbanística de Frigiliana (Normas Subsidiarias Adaptadas la LOUA), procede conceder Licencia Municipal de Obras para: Proyecto de terminación(55%) de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida, en la parcela 20, polígono 4; pago Loma de la Cruz, con superficie de 2.469m2 según consulta descriptiva y gráfica de catastro, para parcela con referencia catastral: 29053A004000200000IW, habiendo aportado informe emitido por ingeniero técnico agrícola colegiado nº 273 ME.R.R., que acredita la actividad y la necesidad de la construcción, así como modelo 904 ante el Ministerio de Hacienda, para cambio de cultivo. Todo ello con un presupuesto solicitud: 8.848,31 €, que coincide con el revisado. TERCERO. Subrayar que una vez terminada la edificación deberá instar ante el Ayuntamiento la concesión de la Licencia de Primera Utilización."*

En mérito de todo lo anterior, seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Declarar improcedente en las condiciones indicadas la concesión de renovación de la Licencia Municipal de Obras concedida con fecha 13/07/2006, al no dar cumplimiento a lo previsto en el Ordenamiento jurídico con relación a la solicitud para terminación de las obras dentro del plazo de tres (3) años previsto para ello.

**SEGUNDO.** No obstante lo anterior, y dado lo pretendido se adaptar al Plan General de Ordenación Urbanística de Frigiliana (Normas Subsidiarias Adaptadas la LOUA), procede conceder Licencia Municipal de Obras para: Proyecto de terminación(55%)





## Ayuntamiento de Frigiliana

de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m<sup>2</sup> de superficie construida, en la parcela 20, polígono 4; pago Loma de la Cruz, con superficie de 2.469m<sup>2</sup> según consulta descriptiva y gráfica de catastro, con referencia catastral: 29053A004000200000IW, habiendo aportado informe emitido por ingeniero técnico agrícola colegiado nº 273 ME.R.R., que acredita la actividad y la necesidad de la construcción, así como modelo 904 ante el Ministerio de Hacienda, para cambio de cultivo. Todo ello con un presupuesto solicitud: 8.848,31 €, que coincide con el revisado.

**TERCERO.** Subrayar que una vez terminada la edificación deberá instar ante el Ayuntamiento la concesión de la Licencia de Primera Utilización.-----

### **DACIÓN DE CUENTAS DECRETOS DICTADOS POR AVOCACIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.**

A su vez por el Sr. Secretario Interventor se informa de las resoluciones dictadas por Alcaldía mediante Avocación de competencias.

Se trata en los dos supuestos de autorizaciones concedidas respectivo de obras y/o proyectos promovidos por el mismo Ayuntamiento de Frigiliana, relativo a diversas subvenciones concedidas.

### **En concreto afecta a los siguientes expedientes de Licencia Municipal de Obra: EXPTE. 179/2015 Y 180/2015.**

1.- Dación de Cuentas Expediente 179/2015. Decreto 311/2015, dictado con fecha 6/04/2015 del siguiente tenor literal en su parte resolutive:

*“PRIMERO.- Avocar para esta Alcaldía-Presidencia el ejercicio de la potestad de conceder licencia de obras mayor Expte. nº 179/2015, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 23 de junio de 2011, por razones de urgencia en el inicio de las obras y cumplir el plazo establecido para justificar la subvención concedida para la realización de las mismas.*

*SEGUNDO.- Conceder licencia urbanística a AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA, titular del documento de identificación P2905300F en expediente 179/2015, para la realización de la propuesta consiste en la modificación y rediseño de parte de la barandilla que da su frente a la fuente de las Tres Culturas y al Ingenio de nuestra Señora del Carmen introduciendo un diseño propio de jardinera-barandilla en la que se insertarán los símbolos de las tres culturas, judaísmo, islamismo y cristianismo. A su vez también se dispondrán unas luminarias troncopiramidales realizadas mediante el reescalado de la fuente de las tres culturas. Estas luminarias se ejecutarán en chapa perforada. Por otro lado también se procederá a realizar unos petos de fábrica que eliminen el peligro que existe en dos puntos de acceso a la cubierta del edificio del Parking localizado debajo de la Plaza de las Tres Culturas. por último se dotará a la plaza de cuatro bancos que permitan establecer unas zonas de reposo dentro de las misma y de las cuales carece en la actualidad., en el Inmueble situado en Plaza de las Tres Culturas S/N, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:*

*a) Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado UA-6 BIS y Ordenanza de aplicación propia de la Modificación del planeamiento que desarrolló el sector AU-6 BIS*

*b) Objeto de la actuación: La propuesta consiste en la modificación y rediseño de parte de la barandilla que da su frente a la fuente de las Tres Culturas y al Ingenio de nuestra Señora del Carmen introduciendo un diseño propio de jardinera-barandilla en la que se insertarán los símbolos de las tres culturas, judaísmo, islamismo y cristianismo. A su vez también se dispondrán unas luminarias troncopiramidales realizadas mediante el reescalado de la fuente de las tres culturas. Estas luminarias se ejecutarán en chapa perforada. Por otro lado también se procederá a realizar unos petos de fábrica que eliminen el peligro que existe en dos puntos de acceso a la cubierta del edificio del Parking localizado debajo de la Plaza de las Tres Culturas, y por último se dotará a la plaza de cuatro bancos que permitan establecer unas zonas de reposo dentro de las misma y de las cuales carece en la actualidad.*





## Ayuntamiento de Frigiliana

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 9.274,00 €.

d) Situación y emplazamiento de las obras: Plaza de las Tres Culturas S/N.

e) Promotor de la actuación: AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA.

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: Arquitecta Sra. Lucia Pérez Zapata.

**TERCERO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDUA será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

**CUARTO.-** La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.
- Deberá darse cuenta en el plazo de 15 días desde su terminación a la Consejería de Cultura; Delegación Territorial en Málaga, de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

**SEXTO.-** Que se dé cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

En mérito de todo lo anterior, seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

**UNICO. Tomar en consideración el Decreto de Alcaldía 311/2015, dictado en el seno del Expediente de Licencia Municipal de Obras número 179/2015.**

**2.- Dación de Cuentas Decreto 313/2015, Expediente 180/2015, dictado con fecha 6/04/2015 del siguiente tenor literal en su parte resolutive:**

**"PRIMERO.-** Avocar para esta Alcaldía-Presidencia el ejercicio de la potestad de conceder licencia de obras mayor Expte. nº 180/2015, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 23 de junio de 2011, por razones de urgencia en el inicio de las obras y cumplir el plazo establecido para justificar la subvención concedida para la realización de las mismas.





## Ayuntamiento de Frigiliana

SEGUNDO.- Conceder licencia urbanística a AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA, titular del documento de identificación P2905300F en expediente 180/2015, para la realización de intervención que contempla el siguiente conjunto de actuaciones: 1. Limpieza con chorro de arena para eliminación de pintura sobre ladrillo. Sustitución de las vigas de madera e incorporación de dintel de madera para fijar cerradura superior en la puerta de acceso al recinto. 2. Sustitución de dintel de hueco de Planta Baja, fabricado en madera de dimensiones 150x15 cm 3. Sustitución de vigueta de madera de sección 10x15 cm y 3,70 m de longitud. 4. Refuerzo de viga de madera torsionada según detalle adjuntos. 5. Instalación de ventilación en Aseos. 6. Sustitución de carpinterías de madera 7. Eliminación de barreras arquitectónicas. Sustitución de escalón por rampa en la salida a la terraza. 8. Prolongación de cubierta inclinada sobre patios. Evitar problemas de humedades e infiltraciones por las ventanas. 9. Instalación de ventilación en Archivo para eliminación de la humedad. 10. Levantado de remate de cubierta inclinada hasta 1 metro de profundidad. Saneado de todo el perímetro y ejecución de canal de chapa de aluminio empotrado, con bajante empotrada y evacuación a patios. 11. Saneado de canal existente ejecutado in situ sobre muro, y revestimiento del mismo con chapa de aluminio. 12. Tratamiento antihumedad sobre suelo de piedra natural filita crema a base de Imprimación de Líquido incoloro a base de resinas de siloxanos en disolvente orgánico tipo Rubson IN 2210 o similar. 13. Ejecución de petos realizados con un pie de ladrillo hueco doble, con acabado enfoscado de mortero de cemento y remate superior de baldosa de barro, para remate de escaleras en encuentro con cubierta inclinada, en el inmueble municipal situado en Calle Cuesta el Apero S/N, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado SUC-02 "Ensanche Sur" y Ordenanza de aplicación N2

b) Objeto de la actuación: La intervención a realizar contemplará el siguiente conjunto de actuaciones: 1. Limpieza con chorro de arena para eliminación de pintura sobre ladrillo. Sustitución de las vigas de madera e incorporación de dintel de madera para fijar cerradura superior en la puerta de acceso al recinto. 2. Sustitución de dintel de hueco de Planta Baja, fabricado en madera de dimensiones 150x15 cm 3. Sustitución de vigueta de madera de sección 10x15 cm y 3,70 m de longitud. 4. Refuerzo de viga de madera torsionada según detalle adjuntos. 5. Instalación de ventilación en Aseos. 6. Sustitución de carpinterías de madera 7. Eliminación de barreras arquitectónicas. Sustitución de escalón por rampa en la salida a la terraza. 8. Prolongación de cubierta inclinada sobre patios. Evitar problemas de humedades e infiltraciones por las ventanas. 9. Instalación de ventilación en Archivo para eliminación de la humedad. 10. Levantado de remate de cubierta inclinada hasta 1 metro de profundidad. Saneado de todo el perímetro y ejecución de canal de chapa de aluminio empotrado, con bajante empotrada y evacuación a patios. 11. Saneado de canal existente ejecutado in situ sobre muro, y revestimiento del mismo con chapa de aluminio. 12. Tratamiento antihumedad sobre suelo de piedra natural filita crema a base de Imprimación de Líquido incoloro a base de resinas de siloxanos en disolvente orgánico tipo Rubson IN 2210 o similar. 13. Ejecución de petos realizados con un pie de ladrillo hueco doble, con acabado enfoscado de mortero de cemento y remate superior de baldosa de barro, para remate de escaleras en encuentro con cubierta inclinada

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 55.644 €

d) Situación y emplazamiento de las obras: Calle Cuesta el Apero S/N , con referencia catastral 0322509VF27025

e) Promotor de la actuación: Ayuntamiento de Frigiliana.

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: Sra. Arquitecta Lucia Pérez Zapata.

G) Deberá darse cuenta de la actuación, en el plazo de 15 días desde su terminación, a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Territorial de Málaga.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de





## Ayuntamiento de Frigiliana

conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDU será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

CUARTO.- La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificaciones el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.
- Deberá darse cuenta de la actuación, en el plazo de 15 días desde su terminación, a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Territorial de Málaga

QUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

SEXTO.- Que se dé cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre."

En mérito de todo lo anterior, seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

**UNICO.** Tomar en consideración el Decreto de Alcaldía 313/2015, dictado en el seno del Expediente de Licencia Municipal de Obras número 180/2015

**3º OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-** Por el Señor Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta de a los presentes de los Expedientes administrativos de concesión de Autorización de Ocupación de la Vía Pública más adelante relacionados.

**ATENDIDA** la relación de expedientes instruidos por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento relativos a la concesión de autorizaciones para ocupar la vía pública de acuerdo con los motivos individualmente especificados en las correspondientes solicitudes presentadas por los interesados que someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

**CONSIDERANDO** que la legislación aplicable fundamentalmente a los expedientes tramitados se encuentra contenida en: 1) Los artículos(entre otros) 2,3 28,29, 30 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 2) Los artículos 55, 57 y 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 3) El artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y 4) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo que atribuye la competencia al Alcalde que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio, sin perjuicio del Decreto de





## Ayuntamiento de Frigiliana

Delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia en la Junta de Gobierno Local. 5) El Artículo 92.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (carácter básico)

**CONSIDERANDO** que el uso común especial del dominio público está sujeto a autorización o licencia, cuyo otorgamiento corresponde al Ayuntamiento, el cual se realiza de forma discrecional, ponderando los intereses en juego y sin estar constreñida a autorización otorgadas anteriormente.

**CONSIDERANDO** que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sentencia de 17 de noviembre de 2011, afirma que el otorgamiento de las licencias para el uso común especial del dominio público “no deriva para su titular ningún derecho ni expectativa legítima a obtenerlas para un nuevo período ni impidan su denegación motivada en futuras ocasiones, de modo que no puede amparar la recurrente la procedencia de la autorización en el hecho de su concesión en los mismos términos en años precedentes, ni la Administración queda constreñida a la hora de decidir sobre la autorización por lo resuelto en años anteriores, teniendo en cuenta el carácter discrecional de la misma, y la necesidad de valorar y ponderar en cada momento los intereses en juego”.

**VISTA** la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la relación de solicitudes que se contienen en el Expediente de la Sesión, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a las instancias que se indican:**

**1. Expediente nº 241/2015.-** Celebración del II DÍA DE LA MIEL DE CAÑA. Solicitudes de Licencia de Ocupación de Bienes de Dominio Público para Uso Común Especial en Plaza del Ingenio.

Por el Sr. Secretario Interventor se informa a los presentes de la constancia al expediente de informe jurídico procedimental de fecha 27/03/2015, así como ulterior informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal con fecha 15/04/2015, del siguiente tenor literal: “**INFORME:**

Con motivo de la celebración pública de “II Día de la Miel de Caña” el próximo 26 de abril de 2015 se ha presentado la siguiente solicitud de autorización para actividades temporales (ver plano adjunto):

Fecha y entrada	Promotor	Actividad	Superficie	Observaciones
11/02/2015 - RE-606		Barra módulos para venta de	10X2 = 20 m <sup>2</sup>	(1)
20/02/2015 -		Atracciones		(2)
24/02/2015 -		Productos con	Carpa 3X3m =	(3)
16/03/2015 - RE-1098		Mosaicos	Carpa 3X3m = 9 m <sup>2</sup>	(5)
16/03/2015 -		Artesanía de	Carpa 3X3m =	(5)
16/03/2015 -		Productos con	Carpa 3X3m =	(5)
16/03/2015 -		Esparto	Carpa 3X3m =	(5)
17/03/2015 -		Cerámica y	Carpa 3X3m =	(5)
17/03/2015 - RE-1126		Barra módulos para venta de bebida y	10X2 = 20 m <sup>2</sup>	(4)
17/03/2015 -		Pintura en vivo	Carpa 3X3m =	(5)
19/03/2015 -		Aceite	Carpa 3X3m =	(5)





20/03/2015 - RE-1216		Cerveza artesanal	Carpa 3X3m = 9 m <sup>2</sup>	(5)
24/03/2015 - RE-1265		Pan y bollería	Carpa 3X3m = 9 m <sup>2</sup>	(5)
25/03/2015 - RE-1272		Creps y productos	Carpa 3X3m = 9 m <sup>2</sup>	(5)
08/04/2015 - RE-1469		Frutería y alimentación	Carpa 3X3m = 9 m <sup>2</sup>	(5)

Observaciones:

- (1) Se ubicará en Plaza del Ingenio, s/n (delante de la farmacia).
- (2) La concejala responsable Dña. Carmen Lucrecia López García ha manifestado que no se autorizarán "atracciones de feria" puesto que no está relacionado con la actividad organizada.
- (3) La concejala responsable Dña. Carmen Lucrecia López García ha manifestado que no se autorizarán puestos de establecimientos relacionados con la hostelería excepto las barras para asociaciones sin ánimo de lucro.
- (4) Se ubicará en Plaza del Ingenio, s/n (nivel superior espalda oficina policía local).
- (5) Se ubicarán en carpas de 3X3m en Plaza del Ingenio, s/n (delante del

muro y adosado a la policía local). Para la celebración de dicho evento ese ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.
- Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Decreto 258/2007, de 9 de octubre, por el que se modifica el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Concretamente y en base al Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estamos ante un **"actividad recreativa ocasional independiente"**, entendiéndose por tales aquellos que, debidamente autorizados, se celebren en vías y zonas de dominio público, accediéndose directamente desde la vía pública.





## Ayuntamiento de Frigiliana

Como técnico que suscribe es de destacar que existe espacio y posibilidad de instalar la atracción solicitada:

Solicitan	Actividad pretendida	superficie
<b>Ayuntamiento de Frigiliana</b>	<b>II Día de la Miel de</b>	<b>-</b>
	Barra módulos para venta de	<b>20 m<sup>2</sup></b>
	Atracciones feria	<b>9 m<sup>2</sup></b>
	Mosaicos	<b>9 m<sup>2</sup></b>
	Artesanía de cuero	<b>9 m<sup>2</sup></b>
	Productos con miel	<b>9 m<sup>2</sup></b>
	Esparto	<b>9 m<sup>2</sup></b>
	Cerámica y jabones	<b>9 m<sup>2</sup></b>
	Barra módulos para venta de bebida y comida	<b>20 m<sup>2</sup></b>
	Pintura en vivo	<b>9 m<sup>2</sup></b>
	Aceite	<b>9 m<sup>2</sup></b>
	Cerveza artesanal	<b>9 m<sup>2</sup></b>
	Pan y bollería artesanal	<b>9 m<sup>2</sup></b>
	Creps y productos frescos	<b>9 m<sup>2</sup></b>
	Frutería.	<b>9 m<sup>2</sup></b>

**Se deberá poner en conocimiento de la policía local a los efectos oportunos** para que se planifique y organice el tráfico en la zona de Plaza del Ingenio.

Con todo lo expuesto en los puntos anteriores se **emite informe favorable para la celebración del “II Día de la Miel de Caña” el próximo 26 de abril de 2015, para lo cual se va a ocupar parte de la Plaza del Ingenio (ver plano adjunto) bajo las siguientes condiciones previo al inicio de la actividad:**

- Equipos contra incendios, **1 extintor de 6 kg de polvo ABC eficacia 27A-183B.**
- **Póliza del Seguro de responsabilidad civil** en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (según Ley 13/99 de 15 de diciembre).
- **Horario mínimo de comienzo del espectáculo: 10:00 horas.**
- **Horario máximo de finalización del espectáculo: 23:00 horas.**

**Además se deberá realizar la liquidación correspondiente por los servicios requeridos de:**

- **Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 8.**

Por todo ello, expido el presente informe para que surta efecto donde proceda sin perjuicio de otras consideraciones de mayor o mejor fundamento técnico.”

Explica la Concejala todos los datos de interés a la celebración, así como criterios mantenidos a la hora de estimar las solicitudes presentadas por los interesados.

En mérito de todo lo anterior, seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de







## Ayuntamiento de Frigiliana

Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del evento denominado II DÍA DE LA MIEL DE CAÑA, el día 26 de Abril de 2015, organizado por el Ayuntamiento, con horario de 10:00 a 22:00, así como las solicitudes de Licencia de Ocupación de Bienes de Dominio Público Uso Común Especial en Plaza del Ingenio recogidas a continuación, debiendo como condición previa al ejercicio de la actividad justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de las condiciones técnicas indicadas.

Solicitante.	Actividad pretendida	superficie
<b>Ayuntamiento de Frigiliana</b>	<b>II Día de la Miel de</b>	<b>-</b>
	Barra módulos para venta de	<b>20 m<sup>2</sup></b>
	Mosaicos	<b>9 m<sup>2</sup></b>
	Artesanía de cuero	<b>9 m<sup>2</sup></b>
	Productos con miel	<b>9 m<sup>2</sup></b>
	Esparto	<b>9 m<sup>2</sup></b>
	Cerámica y jabones	<b>9 m<sup>2</sup></b>
	Barra módulos para venta de bebida y comida	<b>20 m<sup>2</sup></b>
	Pintura en vivo	<b>9 m<sup>2</sup></b>
	Aceite	<b>9 m<sup>2</sup></b>
	Cerveza artesanal	<b>9 m<sup>2</sup></b>
	Pan y bollería artesanal	<b>9 m<sup>2</sup></b>
	Creps y productos frescos	<b>9 m<sup>2</sup></b>
	Frutería.	<b>9 m<sup>2</sup></b>

**Se deniegan aquellas solicitudes formuladas por terceros interesados que no dan cumplimiento a los requisitos exigidos por la Organización, en particular aquellas que pretenden ejercer actividad de feria y atracciones, y comercios de restauración con establecimiento aperturado al público en el municipio.**

A efectos de plena clarificación de ubicaciones, a cada interesado se le adjunta copia del plano de ubicación de las distintas actividades.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo tanto a los solicitantes interesados, como a la Jefatura de Policía Local, y Tesorería Municipal.

**2. Expediente nº 452/2015.-** Escrito con fecha de registro de entrada 17 de marzo de 2015 de la ASOCIACION DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES, PROFESIONALES Y ARTISTAS DE FRIGILIANA, por el que solicita licencia de ocupación del bien de dominio público para celebrar el II mercado de muestras artesanales y productor alimenticios singulares, el día 2 de mayo de 2015.

Por el Sr. Secretario Interventor se informa a los presentes de la constancia al expediente de informe jurídico procedimental de fecha 22/03/2015, así como ulterior informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal con fecha 14/04/2015, del siguiente tenor literal: "**INFORME**:"

*Con motivo de la celebración pública de "II Mercado de Muestras Artesanales y Productos Alimenticios Singulares" el próximo 2 de mayo de 2015 se ha presentado la siguiente solicitud de autorización para actividades temporales:*

.....

*Para la celebración de dicho evento se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:*

- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cód. Validación: 4SSEGHK7H9SK7FWCTJ2L3F5QH | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 17 de 34



## Ayuntamiento de Frigiliana

### Recreativas de Andalucía

- Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.
- Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Decreto 258/2007, de 9 de octubre, por el que se modifica el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Concretamente y en base al Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estamos ante un **“actividad recreativa ocasional independiente”**, entendiéndose por tales aquellos que, debidamente autorizados, se celebren en vías y zonas de dominio público, accediéndose directamente desde la vía pública.

Como técnico que suscribe es de destacar que existe espacio y posibilidad de instalar la atracción solicitada:

Solicitante	Actividad pretendida	superficie
<b>Asociación de Empresarios, Comerciantes,</b>	<b>Mercadillo de muestras artesanales y</b>	<b>138 m<sup>2</sup></b>

Como técnico que suscribe es de destacar que existe espacio y posibilidad de instalar todos los puestos (mercadillo con 26 puestos) solicitados dentro de la Plaza de las Tres Culturas, debiendo de respetarse las zonas con ocupación de vía pública (mesas y sillas) concedidas a los establecimientos permanentes existentes en dicha plaza.

Con todo lo expuesto en los puntos anteriores se **emite informe favorable para la celebración del “II Mercado de Muestras Artesanales y Productos Alimenticios Singulares” el próximo 2 de mayo de 2015, para lo cual se va a ocupar parte de la plaza de las Tres Culturas bajo las siguientes condiciones previo al inicio de la actividad:**

- Equipos contra incendios, **1 extintor de 6 kg de polvo ABC eficacia 27A-183B.**
- **Póliza del Seguro de responsabilidad civil** en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (según Ley 13/99 de 15 de diciembre).
- **Horario mínimo de comienzo del espectáculo: 11:00 horas.**
- **Horario máximo de finalización del espectáculo: 17:00 horas.**
- **Se adjunta plano de distribución de puestos.**

**Además se deberá realizar la liquidación correspondiente por los servicios requeridos de:**

- **Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 8.**

Por todo ello, expido el presente informe para que surta efecto donde proceda sin perjuicio de otras consideraciones de mayor o mejor fundamento técnico. En Frigiliana, a 14 de abril de 2015. El arquitecto técnico municipal. Fdo. Miguel Ángel





## Ayuntamiento de Frigiliana

López Santos.”

En mérito de todo lo anterior, seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.**- Autorizar la Celebración del “II Mercado de Muestras Artesanales y Productos Alimenticios Singulares” el próximo 2 de mayo de 2015, así como las solicitudes de Licencia de Ocupación de Bienes de Dominio Público Uso Común especial recogidas en el informe técnico transcrito para lo cual se va a ocupar parte de la plaza de las Tres Culturas bajo las siguientes condiciones previo al inicio de la actividad:

- **Equipos contra incendios, 1 extintor de 6 kg de polvo ABC eficacia 27A-183B.**

- **Póliza del Seguro de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (según Ley 13/99 de 15 de diciembre).**

- **Horario mínimo de comienzo del espectáculo: 11:00 horas.**

- **Horario máximo de finalización del espectáculo: 17:00 horas.**

- **Se adjunta plano de distribución de puestos.**

- **Ingreso de la liquidación correspondiente por los servicios requeridos de: Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 8.**

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo tanto al solicitante, como a la Jefatura de Policía Local, y Tesorería Municipal.

**3. Expediente nº 460/2015.- Escrito** Nº de registro: 2015-E-RC-1199 Fecha de registro: 19 de marzo de 2015, a las 12:07 Presentado por: M.Z.,M, en nombre del CD Aguanosos MTB, un espacio para montar una barra para vender bebidas y que el ayuntamiento monte un escenario para actuaciones y entrega de premios en el Día del Pedal, a celebrar el próximo 1 mayo 2015.

Por el Sr. Secretario Interventor se informa a los presentes de la constancia al expediente de informe jurídico procedimental de fecha 9/04/2015, así como ulterior informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal con fecha 15/04/2015, del siguiente tenor literal: “**INFORME:**

**“INFORME:**

Con motivo de la celebración pública de “Día del Pedal” el próximo 1 de mayo de 2015 se ha presentado la siguiente solicitud de autorización para actividades temporales:

.....

Para la celebración de dicho evento ese ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

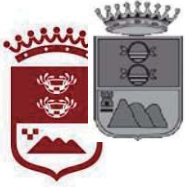
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cód. Validación: 4SSEGHK7H9SK7FWCTU2L3F5QH | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 19 de 34



Recreativas de Andalucía

- Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.
- Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Decreto 258/2007, de 9 de octubre, por el que se modifica el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Concretamente y en base al Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estamos ante un **“actividad recreativa ocasional independiente”**, entendiéndose por tales aquellos que, debidamente autorizados, se celebren en vías y zonas de dominio público, accediéndose directamente desde la vía pública.

Como técnico que suscribe es de destacar que existe espacio y posibilidad de instalar la atracción solicitada:

Solicitan	Actividad pretendida	superfici
<b>Club Deportivo</b>	<b>Día del Pedal (barra venta</b>	<b>8 m<sup>2</sup></b>

Como técnico que suscribe es de destacar que dentro del parque Andalucía se pretende utilizar la zona delimitada del “skitepark” donde se instalará una barra para venta de comida y bebida de módulos prefabricados (4X2m=8m<sup>2</sup>), y han solicitado al Ayuntamiento la instalación de un escenario municipal (<50 m<sup>2</sup> y <1 m de altura).

Además pretenden hacer un **recorrido conjunto en bicicleta con todos los participantes por el núcleo urbano a las 12 horas con inicio y final en el “Parque Andalucía”, siendo el recorrido:**

**Parque Andalucía - Plaza Amparo Guerrero - C/ San Sebastián - Plaza del Ingenio - C/ Real - C/ Chorruelo - C/ Rosarico La Joaquín - Avenida Carlos Cano - Paseo de las Tres Culturas - Avenida de Andalucía - Parque Andalucía.**

**Se deberá poner en conocimiento de la policía local a los efectos oportunos** para que se planifique y organice el tráfico durante dicho recorrido en bicicleta.

También **se deberá poner en conocimiento de los servicios operativos** a los efectos oportunos para que se planifique y organice la instalación del escenario municipal solicitado.





## Ayuntamiento de Frigiliana

Con todo lo expuesto en los puntos anteriores se **emite informe favorable para la celebración del “Día del Pedal” el próximo 1 de mayo de 2015, para lo cual se va a ocupar parte del Parque Andalucía (zona skitepark) bajo las siguientes condiciones previo al inicio de la actividad:**

- Equipos contra incendios, **1 extintor de 6 kg de polvo ABC eficacia 27A-183B.**
- **Póliza del Seguro de responsabilidad civil** en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (según Ley 13/99 de 15 de diciembre).
- **Horario mínimo de comienzo del espectáculo: 10:00 horas.**
- **Horario máximo de finalización del espectáculo: 22:00 horas.**

**Además se deberá realizar la liquidación correspondiente por los servicios requeridos de:**

- **Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 8 (para la barra venta comida/bebida 8 m<sup>2</sup>).**

Por todo ello, expido el presente informe para que surta efecto donde proceda sin perjuicio de otras consideraciones de mayor o mejor fundamento técnico.”

En mérito de todo lo anterior, seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Autorizar la Celebración del denominado **“Día del Pedal” el próximo 1 de mayo de 2015,** con ocupación parcial del Parque Andalucía (zona skitepark) bajo las siguientes condiciones previo al inicio de la actividad:

- Equipos contra incendios, **1 extintor de 6 kg de polvo ABC eficacia 27A-183B.**
- **Póliza del Seguro de responsabilidad civil** en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (según Ley 13/99 de 15 de diciembre).
- **Horario mínimo de comienzo del espectáculo: 10:00 horas.**
- **Horario máximo de finalización del espectáculo: 22:00 horas.**
- **Ingresar el importe de liquidación correspondiente por los servicios requeridos de Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 8 (para la barra venta comida/bebida 8 m<sup>2</sup>).**

A su vez, se autoriza la cesión temporal gratuita del escenario municipal, así como la instalación del mismo, **dado el carácter de co-organizador del Ayuntamiento en el evento.**

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo tanto al solicitante, como a la Jefatura de Policía Local, Encargado de Obras y Servicios Operativos, así como Tesorería Municipal.

**4. Expediente nº 469/2015.-** Escrito con fecha de registro de entrada 24 de marzo de 2015 y con número de registro de entrada 2015-E-RC-1259, presentado por L.V.,MC, con NIF nº, en el que solicita autorización ocupación de vía pública para la instalación de carro de





## Ayuntamiento de Frigiliana

helados cerca del puesto de churros, desde el mes de abril hasta septiembre-octubre/2015, y un punto de luz para enchufar el congelador.

Por el Sr. Secretario Interventor se informa a los presentes de la constancia al expediente de informe jurídico procedimental de fecha 25/03/2015, así como ulterior informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal con fecha 08/04/2015, del siguiente tenor literal: “

**“PRIMERO.** *Que el terreno que se quiere ocupar tiene una extensión de aproximada de 4 m<sup>2</sup>, de los cuales van a ser ocupados 2 m<sup>2</sup> por el carro de helados y otros 2 m<sup>2</sup> por dos sombrillas que flanquearán el mismo. El terreno a ocupar se situará en el acerado público, en la zona definida en la documentación gráfica adjunta y respetando en todo caso una separación al borde del acerado de 2 m.*

**SEGUNDO.** *Con la disposición recogida en el documento gráfico se concluye que no se obstaculiza el tránsito de peatones ni la circulación de vehículos y no la ocupación no entraña peligro o riesgo reseñable.*

**TERCERO.** *Respecto de la solicitud de un punto de luz, consideramos, conforme a lo ya definido en el informe jurídico emitido por la secretaría de este ayuntamiento, que no compete a la Entidad Local facilitar dicho punto de luz, y en menor medida y razón sufragar los costes que ello supondría. Deberá ser el interesado el que haga las gestiones oportunas con la compañía suministradora sobre este particular.*

**CUARTO.** *Que dicha ocupación desea realizarla en el período comprendido entre de Abril a Octubre de 2015 y las sombrillas a disponer nunca podrán poseer publicidad y su color será preferiblemente blanco.*

*En conclusión a lo expuesto, informo favorablemente respecto de la concesión de la licencia de ocupación de vía pública para la colocación de puesto de helados en Plaza del Ingenio junto a la rotonda de las tres culturas de esta localidad, siempre que se atienda a las determinaciones recogidas en el presente documento”*

La Concejala comenta que ha hablado con la interesada, debiendo considerarse que ante cualquier actividad organizada por el Ayuntamiento no se podrá montar, comunicándose con suficiente antelación por el Ayuntamiento.

En mérito de todo lo anterior, seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes (ausencia del Sr. Domingo Guerrero Rama), de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Autorizar a L.V.M., con NIF nº la concesión de la licencia de ocupación de vía pública para la colocación de puesto de helados en Plaza del Ingenio junto a la rotonda de las tres culturas de esta localidad, bajo las condiciones recogidas en el informe técnico de fecha 08/04/2015, especialmente:

1. Período de la ocupación será el comprendido entre de Abril a Octubre de 2015.
2. Las sombrillas a disponer nunca podrán poseer publicidad y su color será preferiblemente blanco.
3. Condicionada la ocupación a la no organización por el Ayuntamiento de cualquier evento o actividad que requiera la ocupación de dicho espacio público, en cuyo caso no procedería la ocupación de la vía pública, comunicándose ello con suficiente antelación a la interesada. En tal supuesto se procederá a efectuar los oportunos cálculos en concepto de TASAS MUNICIPALES.

Subrayar que tal y como se adviera al cuerpo de los informes jurídico y técnico emitidos al expediente, compete a la interesada efectuar las gestiones oportunas para obtener un punto de suministro de energía eléctrica, así como abonar el





## Ayuntamiento de Frigiliana

consumo de la misma a la compañía suministradora de energía, sin que el Ayuntamiento asuma en tal sentido gestión u obligación económica de ninguna índole, tratándose de una actividad de iniciativa privada.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo tanto a la interesada, como a la Jefatura de Policía Local, y a la tesorería municipal.

**5. Expediente nº 454/2015.-** Escrito con fecha de registro de entrada 17 de marzo de 2015, nº de registro de entrada 2015-E-RC-1142, presentado por M.C,MA, por el que solicita la concesión de licencia de ocupación del bien de dominio público para plaza de minusválido en Calle Federico García Lorca, nº 10.

Por parte de la Concejala se indica que se use de modo preciso la terminología, sustituyendo la palabra minusválido por discapacitado. De aquí a futuro deberá emplearse tal término.

Por el Sr. Secretario Interventor se informa a los presentes de la constancia al expediente de informe jurídico procedimental de fecha 22/03/2015, así como ulterior informe emitido tanto por la Jefatura de Policía Local de Frigiliana, de fecha 6/04/2015, y ulterior informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14/04/2015.

El informe de la Policía Local indica, de modo sucinto: La autorización de la solicitud no afectaría al tráfico.

El informe técnico a su vez concluye: "En relación al escrito presentado y teniendo en cuenta el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, se establece en su art. 29 la reserva de plazas en zonas de estacionamiento de vehículos en vías o espacios públicos a razón de 1 plaza para personas con movilidad reducida por cada 40 plazas o fracción.

El interesado aporta la correspondiente tarjeta ajustada al modelo uniforme regulado en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 4 de junio de 1998, que permite estacionar en los aparcamientos reservados. Girada visita a C/ Federico García Lorca, nº 10, sí sería posible crear la reserva de 1 plaza (sin matrícula) dando cumplimiento en esa zona a lo establecido en el citado art. 29, fomentando así la reserva lo más próximo a su domicilio, tal y como se detalla en la fotografía: .....

Se emite informe favorable para la creación de la reserva de 1 plaza de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida (sin matrícula), debiendo señalizarse horizontalmente y verticalmente con el símbolo internacional de accesibilidad. Por todo ello, expido el presente informe para que surta efecto donde proceda sin perjuicio de otras consideraciones de mayor o mejor fundamento técnico."

En mérito de todo lo anterior, seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes (ausencia del Sr. Domingo Guerrero Rama), de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Autorizar a M.C,MA, la concesión de licencia de ocupación del bien de dominio público para plaza de discapacitado en Calle Federico García Lorca, nº 10, sin recoger en ningún caso número de matrícula singularizado.

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo tanto al interesado como a la Jefatura de Policía Local, y a la Tesorería Municipal.

### **4º.- TOMA DE RAZÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE INICIO ACTIVIDAD.**

A continuación, por el Secretario-Interventor se da cuenta de las siguientes **declaraciones responsables** presentadas comunicando al Ayuntamiento bien el





## Ayuntamiento de Frigiliana

inicio o en su caso cambio de titularidad de actividades en el municipio, en aras de que la Junta de Gobierno Local proceda a su toma de razón, sin que sea exigible en tales casos Licencias Municipales para cambio de titularidad de actividades comerciales y de servicios, de conformidad con el Artículo 3.2 del Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de Mayo(BOE 26/05/2012), salvo el caso de aquellos procedimientos iniciados con carácter previo a la entrada en vigor de dicho Real Decreto ley.

**1.- Expediente nº405/2015.-**Declaración Responsable para ejercicio de actividad presentada por S.M.G. para la actividad de FARMACIA, en PLAZA DEL INGENIO, LOCAL 3.

Por el Sr. Secretario Interventor se informa de los informes obrantes al expediente, en particular se destaca:

Resolución de Calificación Ambiental concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento en sesión de fecha 16/01/2014.

Informe emitido en sentido favorable por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal con fecha 31/03/2015, así como ulterior informe jurídico emitido por el Sr. Secretario Interventor con fecha 6/04/2015, del siguiente tenor literal en su propuesta resolutive:

**"PRIMERO.** Tomar conocimiento de la declaración responsable a favor de G.S.M. para ejercicio de actividad de "Farmacia", en Plaza del Ingenio, 3, local 2." debiendo en consecuencia respetarse el aforo máximo permitido de 40 personas, así como los horarios de apertura y cierre de la actividad.

**SEGUNDO.** Proceder a inscripción en el registro municipal del presente acuerdo, así como notificar a la Tesorería Municipal para liquidación de las tasas exigibles con base a la Ordenanza Fiscal municipal vigente."

En mérito de todo lo anterior, seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Tomar conocimiento de la declaración responsable a favor de G.S.M. para ejercicio de actividad de "Farmacia", en Plaza del Ingenio, 3, local 2." debiendo en consecuencia respetarse el aforo máximo permitido de 40 personas, así como los horarios de apertura y cierre de la actividad.

**SEGUNDO.** Proceder a inscripción en el registro municipal del presente acuerdo, así como notificar a la Tesorería Municipal para liquidación de las tasas exigibles con base a la Ordenanza Fiscal municipal vigente

**2. Expediente nº870/2014.-**Declaración Responsable para ejercicio de actividad presentada por B.B.HR., se aprecia error en la redacción del acta de fecha 30 de marzo de 2015, debiendo figurar como emplazamiento de la actividad calle San Sebastián, 35 bajo, en lugar de San Sebastián, 43.

Por el Sr. Secretario Interventor se justifica la necesidad de solventar error advertido en el acuerdo de la pasada sesión de la Junta de Gobierno Local respecto del emplazamiento correcto de la actividad, siendo en realidad Calle San Sebastián 35 bajo, y no la que por error se recoge en San Sebastián nº43.

En mérito de todo lo anterior, seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se







## Ayuntamiento de Frigiliana

adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Corregir de oficio, de conformidad con el Artículo 105 de la LRJ PAC, el error material advertido en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno local de fecha 30/03/2015 respecto de la concreta ubicación de la actividad económica, siendo la misma la de Calle San Sebastián 35 bajo

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

### **5º.- TOMA RAZÓN DECLARACIONES RESPONSABLES PARA EJERCICIO ACTIVIDAD VENTA AMBULANTE.-**

Por el Sr. Concejil Delegado de Urbanismo D. José Antonio González Conejero se da cuenta de la relación de solicitudes de Comercio Ambulante presentadas por los interesados, entendiendo por comercio ambulante (según el Artículo 2.1 de la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía: "...el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en la presente norma."

**CONSIDERANDO** que la ocupación del dominio público pretendida se efectuaría únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, no suponiendo una modificación o transformación del dominio público, ni alteración de la configuración física del bien, con construcciones de edificaciones o instalaciones de carácter permanente y estable o demolición de las existentes y que su duración se someterá en todo caso a los términos y plazos recogidos en la normativa reguladora en la materia.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los arts. 3 y 28 y ss. LBELA, arts. 54 y ss. RBELA, arts. 3.1, 4 y 74 y ss. RB, arts. 24 e) y 74 y ss. TRRL, art. 41.9 ROF, arts. 21.1 q, 79. 80.1 y 127.1 e LRBR, arts. 5.1 y 4, 6, 28, 29.2, 30, 84, (85.2 y 86.2-no básicos-), 91.4, 92.1, 2 y 4 LPAP, arts. 93.1 a 4), 94 y 100 LPAP, art. 20.1 LHL, art. 4.2 TRLCSP, arts. 2, 9 y 12.

**CONSIDERANDO** que el uso común especial del dominio público está sujeto a autorización o licencia, cuyo otorgamiento corresponde al Ayuntamiento, el cual se realiza de forma discrecional, ponderando los intereses en juego y sin estar constreñida a autorización otorgadas anteriormente.

**CONSIDERANDO** que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sentencia de 17 de noviembre de 2011, afirma que el otorgamiento de las licencias para el uso común especial del dominio público "no deriva para su titular ningún derecho ni expectativa legítima a obtenerlas para un nuevo período ni impidan su denegación motivada en futuras ocasiones, de modo que no puede amparar la recurrente la procedencia de la autorización en el hecho de su concesión en los mismos términos en años precedentes, ni la Administración queda constreñida a la hora de decidir sobre la autorización por lo resuelto en años anteriores, teniendo en cuenta el carácter discrecional de la misma, y la necesidad de valorar y ponderar en cada momento los intereses en juego".

**CONSIDERANDO** la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía, Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de Marzo(BOJA 30 de Marzo de 2012), así como el texto de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el municipio.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y demás documentación obrante al expediente por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, acuerdan:

**PRIMERO.-** Tomar en consideración la declaración responsable presentada por los interesados en los expedientes administrativos: **Expte. nº 99/2015** respecto del mercadillo municipal semanal, al verificar que ha sido aportada la documentación exigible con base a la Ordenanza Municipal reguladora, y resto del ordenamiento jurídico.

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados, así como a la Jefatura de Policía Local, y a la tesorería municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cód. Validación: 4SSEGHK7H9SK7FVCTJ2L3F5QH | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 25 de 34



## Ayuntamiento de Frigiliana

**2. Expte. nº 1462/2014.** Se constata al expediente que AJ.F.D., titular del puesto nº 4 del comercio ambulante de Frigiliana, **recibió en fecha 12 de diciembre de 2014** notificación con registro de salida nº 3416, de fecha 4 de diciembre de 2014, de la resolución de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2014, nº 2014-0966, que dice "... HE RESUELTO: Primero.- Que se notifique a los titulares de los puestos, así como a los comerciantes que se encuentran en la bolsa de reserva del comercio ambulante de este municipio la necesidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante, respecto de la actividad que vienen ejerciendo.

Segundo.- Notifíquese en legal forma a los interesados, indicándoles que transcurridos los quince primeros días del mes de enero de 2015 sin presentar en este Ayuntamiento el modelo de declaración responsable, debidamente cumplimentada, junto con la documentación especificada en la misma, se entenderá que desiste de su intención de continuar ejerciendo la actividad en este municipio...", que a fecha de hoy no ha presentado la documentación exigible, lo que conlleva el acuerdo de baja.

**A fecha actual, a pesar del tiempo transcurrido no ha presentado alegación alguna justificativa de la no presentación de dicha documentación, así como en menor medida la exigible documentación.**

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, acuerdan:

**UNICO.** Proceder a causar baja a AJ.F.D., como titular del puesto nº 4 del comercio ambulante de Frigiliana, efectuándose la notificación al interesado, así como oportuna anotación en el registro municipal competente.

### **6º.-PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN JURÍDICA URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN, CONFORME AL DECRETO 2/2012, de 10 de Enero.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los siguientes expedientes tramitados:

**1.- Expediente nº. 462/2015.-** Vista la solicitud de fecha 24/03/2015, nº de registro de entrada 2015-E-RC-1252, presentada por MZ.C.N., titular del NIF Nº , por la que solicita el reconocimiento de la situación jurídica urbanística de las edificaciones existentes en Polígono 3 parcela 122 pago Comendador.

Por el Sr. Secretario Interventor se informa a los presentes de la constancia al expediente de informe técnico de fecha 01/04/2015, así como ulterior informe jurídico de fecha 10/04/2015, del siguiente tenor literal en sus conclusiones:

" 1.- Declarar, respeto del expediente número **462/2015**, instado por MZ.C.N., con DNI T, reconocimiento de la situación de asimilación al régimen de fuera de Ordenación de edificaciones sitas en Pago Comendador, Polígono 3, Parcela 122, conforme al Decreto 2/2012 de 10 de Enero, en concreto respecto de:

- Vivienda unifamiliar aislada de 200,01 m2 contruidos (127,43 m2 en planta baja y 72,58 m2 planta semisótano).
- Almacén de 18,56 m2.
- Terrazas exteriores descubiertas de 163,52 m2.
- Piscina de 17,25 m2 de lámina de agua.

todo ello en suelo clasificado en el PGOU como No urbanizable categoría N.U 3, y con referencia catastral 29053A003001220001OP y 29053003001220001OP para la parcela y edificación respectivamente, con número de finca registral: 7009 del Registro de la propiedad de Torrox, de esta localidad, con base en los Artículos 53





## Ayuntamiento de Frigiliana

del RDU(A(Decreto 60/2010) y 12 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, dado que:

1.1. Ha transcurrido el plazo de 6 años previsto para la acción de restablecimiento del orden jurídico vulnerado respecto de los inmuebles indicados, con las superficies recogidas en la documentación técnica, esto es:

- *Vivienda unifamiliar aislada de 200,01 m2 construidos (127,43 m2 en planta baja y 72,58 m2 planta semisótano).*
- *Almacén de 18,56 m2.*
- *Terrazas exteriores descubiertas de 163,52 m2.*
- *Piscina de 17,25 m2 de lámina de agua.*

1.2. Las edificaciones se encuentran terminadas para el uso al cual se destina, reuniendo las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad, contando con suministro de agua, y eléctrico, así como red de evacuación de aguas residuales, y eliminación de residuos.

2.- Una vez otorgado definitivamente el reconocimiento **tan sólo será posible efectuar obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad del inmueble, sin que sea admisible obras de consolidación (ni aún en caso excepcional).**(ex Artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero)

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primera ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nuevo planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente Licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

3. **Conforme al Artículo 8.6 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, no procederá en las condiciones actuales la concesión de licencias de ocupación y/o utilización**, sin perjuicio de las condiciones que pueda establecer el Ayuntamiento en la resolución de reconocimiento.

4.- **Expedir certificado de la situación referida en el punto primero del presente informe propuesta**, una vez que se acredite de modo fidedigno el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Ingreso en la Tesorería Municipal de las tasas municipales que sean de pertinente aplicación fruto de la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales, con un PEM de 150.716,00€, para vivienda, almacén, piscina y terrazas exteriores(página 7 de la documentación técnica aportada)

5.- La concesión del reconocimiento de la situación de asimilación a fuera de ordenación lo será sin perjuicio de aquellas responsabilidades en que pudiera haber incurrido su titular o de la instrucción de aquellos otros procedimientos a que hubiera dado lugar.(Artículo 8.7 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero).

6.- Notificar el acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.”

En mérito de todo lo anterior, seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:





## Ayuntamiento de Frigiliana

**PRIMERO.-** Declarar, respeto del expediente número **462/2015**, instado por MZ.C.N., con DNI, reconocimiento de la situación de asimilación al régimen de fuera de Ordenación de edificaciones sitas en Pago Comendador, Polígono 3, Parcela 122, conforme al Decreto 2/2012 de 10 de Enero, en concreto respecto de:

- *Vivienda unifamiliar aislada de 200,01 m<sup>2</sup> construidos (127,43 m<sup>2</sup> en planta baja y 72,58 m<sup>2</sup> planta semisótano).*
- *Almacén de 18,56 m<sup>2</sup>.*
- *Terrazas exteriores descubiertas de 163,52 m<sup>2</sup>.*
- *Piscina de 17,25 m<sup>2</sup> de lámina de agua.*

todo ello en suelo clasificado en el PGOU como No urbanizable categoría N.U 3, y con referencia catastral 29053A003001220001OP y 29053003001220001OP para la parcela y edificación respectivamente, con número de finca registral: 7009 del Registro de la propiedad de Torrox, de esta localidad, con base en los Artículos 53 del RDU(A Decreto 60/2010) y 12 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, dado que:

1.1. Ha transcurrido el plazo de 6 años previsto para la acción de restablecimiento del orden jurídico vulnerado respecto de los inmuebles indicados, con las superficies recogidas en la documentación técnica, esto es:

- *- Vivienda unifamiliar aislada de 200,01 m<sup>2</sup> construidos (127,43 m<sup>2</sup> en planta baja y 72,58 m<sup>2</sup> planta semisótano).*
- *Almacén de 18,56 m<sup>2</sup>.*
- *Terrazas exteriores descubiertas de 163,52 m<sup>2</sup>.*
- *Piscina de 17,25 m<sup>2</sup> de lámina de agua.*

1.2. Las edificaciones se encuentran terminadas para el uso al cual se destina, reuniendo las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad, contando con suministro de agua, y eléctrico, así como red de evacuación de aguas residuales, y eliminación de residuos.

**SEGUNDO.-** Una vez otorgado definitivamente el reconocimiento **tan sólo será posible efectuar obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad del inmueble, sin que sea admisible obras de consolidación (ni aún en caso excepcional).(ex Artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero)**

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primer ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nuevo planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente Licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

**TERCERO. Conforme al Artículo 8.6 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, no procederá en las condiciones actuales la concesión de licencias de ocupación y/o utilización**, sin perjuicio de las condiciones que pueda establecer el Ayuntamiento en la resolución de reconocimiento.

**CUARTO.- Expedir certificado de la situación referida en el punto primero del presente informe propuesta**, una vez que se acredite de modo fidedigno el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Ingreso en la Tesorería Municipal de las tasas municipales que sean de pertinente aplicación fruto de la valoración efectuada por los servicios técnicos





## Ayuntamiento de Frigiliana

municipales, con un PEM de 150.716,00€, para vivienda, almacén, piscina y terrazas exteriores(pagina 7 de la documentación técnica aportada)

**QUINTO.-** La concesión del reconocimiento de la situación de asimilación a fuera de ordenación lo será sin perjuicio de aquellas responsabilidades en que pudiera haber incurrido su titular o de la instrucción de aquellos otros procedimientos a que hubiera dado lugar.(Artículo 8.7 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero)

**SEXTO.- Notificar el acuerdo al interesado**, así como a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.-----

**2.- Expediente nº.510/2014.-** instado por RL.R.P. solicitando el reconocimiento de la situación de asimilación al régimen de fuera de Ordenación de piscina sita en finca registral 9155, parcela 346 y 347, Polígono 3, Pago Pendón.

Por el Sr. Secretario Interventor se informa a los presentes de la constancia al expediente de un informe técnico solicitado a la Junta de Andalucía para obtener su parecer desde el punto de vista de las competencias que ostenta en la materia, informe de fecha 6/03/2015, recibido en el Ayuntamiento el día 27/03/2015.

Así mismo, obran ulteriores informes, tanto técnico de fecha 13/04/2015, así como jurídico de fecha 13/04/2015, del siguiente tenor literal en sus conclusiones:

" **PRIMERO.-** Declarar, respeto del expediente número **510/2014**, instado por RL.R.P. reconocimiento de la situación de asimilación al régimen de fuera de Ordenación de piscina sita en finca registral 9155, parcela 346 y 347, Polígono 3, Pago Pendón: respecto de:

- Piscina de 19,50 m2 de lámina de agua construida junto a la citada vivienda (licencia de obras 188/99)

todo ello en suelo clasificado en el PGOU como No urbanizable categoría N.U 1, y con referencia catastral 29053A003003470000IR para la parcela con uso agrario, con superficie de 2.793m2, número de finca registral: 9155 del Registro de la propiedad de Torrox, con base en los Artículos 53 del RDU(A Decreto 60/2010) y 12 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, dado que:

1.1. Ha transcurrido el plazo de 6 años previsto para la acción de restablecimiento del orden jurídico vulnerado respecto de la piscina indicada, con las superficies recogidas en la documentación técnica, esto es:

**Piscina de 19,50 m2 de lámina de agua construida junto a la vivienda, disponiendo ésta última de las pertinentes licencias municipales de obra y primera ocupación, y anteriormente de autorización de uso.**

1.2. Las edificaciones se encuentran terminadas para el uso al cual se destina, reuniendo las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad, contando con los suministros pertinentes.

**SEGUNDO.-** Una vez otorgado definitivamente el reconocimiento **tan sólo será posible efectuar obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad de la piscina, sin que sea admisible obras de consolidación (ni aún en caso excepcional).(ex Artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero)**

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primer ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nuevo planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente Licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

**TERCERO. Conforme al Artículo 8.6 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, no procederá en las condiciones actuales la concesión de licencias de ocupación y/o utilización, sin perjuicio de las condiciones que pueda establecer el Ayuntamiento en la resolución de reconocimiento.**

**CUARTO.- Expedir certificado de la situación referida en el punto primero del**





## Ayuntamiento de Frigiliana

**presente informe propuesta**, una vez que se acredite de modo fidedigno el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Ingreso en la Tesorería Municipal de las tasas municipales que sean de pertinente aplicación fruto de la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales, con un PEM de 6.825,00€, para piscina(según propio informe técnico emitido)

QUINTO.- La concesión del reconocimiento de la situación de asimilación a fuera de ordenación lo será sin perjuicio de aquellas responsabilidades en que pudiera haber incurrido su titular o de la instrucción de aquellos otros procedimientos a que hubiera dado lugar. (Artículo 8.7 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero)

**SEXTO.- Notificar el acuerdo al interesado**, así como a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos."

En mérito de todo lo anterior, seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Declarar, respeto del expediente número **510/2014**, instado por R.L.R.P. reconocimiento de la situación de asimilación al régimen de fuera de Ordenación de piscina sita en finca registral 9155, parcela 346 y 347, Polígono 3, Pago Pendón: respecto de:

- *Piscina de 19,50 m2 de lámina de agua construida junto a la citada vivienda (licencia de obras 188/99)*

todo ello en suelo clasificado en el PGOU como No urbanizable categoría N.U 1, y con referencia catastral 29053A003003470000IR para la parcela con uso agrario, con superficie de 2.793m2, número de finca registral: 9155 del Registro de la propiedad de Torrox, con base en los Artículos 53 del RDU(A Decreto 60/2010) y 12 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, dado que:

1.1. Ha transcurrido el plazo de 6 años previsto para la acción de restablecimiento del orden jurídico vulnerado respecto de la piscina indicada, con las superficies recogidas en la documentación técnica, esto es:

***Piscina de 19,50 m2 de lámina de agua construida junto a la vivienda, disponiendo ésta última de las pertinentes licencias municipales de obra y primera ocupación, y anteriormente de autorización de uso.***

1.2. Las edificaciones se encuentran terminadas para el uso al cual se destina, reuniendo las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad, contando con los suministros pertinentes.

**SEGUNDO.-** Una vez otorgado definitivamente el reconocimiento **tan sólo será posible efectuar obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad de la piscina, sin que sea admisible obras de consolidación (ni aún en caso excepcional).**(ex Artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero)

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primer ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nuevo planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente Licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.





## Ayuntamiento de Frigiliana

**TERCERO. Conforme al Artículo 8.6 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, no procederá en las condiciones actuales la concesión de licencias de ocupación y/o utilización, sin perjuicio de las condiciones que pueda establecer el Ayuntamiento en la resolución de reconocimiento.**

**CUARTO.- Expedir certificado de la situación referida en el punto primero del presente informe propuesta, una vez que se acredite de modo fidedigno el cumplimiento de las siguientes condiciones:**

1.- Ingreso en la Tesorería Municipal de las tasas municipales que sean de pertinente aplicación fruto de la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales, con un PEM de 6.825,00€, para piscina(según propio informe técnico emitido)

**QUINTO.-** La concesión del reconocimiento de la situación de asimilación a fuera de ordenación lo será sin perjuicio de aquellas responsabilidades en que pudiera haber incurrido su titular o de la instrucción de aquellos otros procedimientos a que hubiera dado lugar. (Artículo 8.7 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero)

**SEXTO.- Notificar el acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.**

**3.- Expediente nº.999/2014.-** Vista la solicitud presentada por E.L.P. Y C.J.R. por la que solicitan el reconocimiento de la situación jurídica urbanística de las edificaciones existentes en POLIGONO 9 PARCELA 351 PAGO LOS TABLAZOS.

Por el Sr. Secretario Interventor se informa a los presentes de la constancia al expediente de informe técnico de fecha 11/03/2015, así como ulterior informe jurídico de fecha 13/04/2015, emitido una vez se incorpora al expediente administrativo justificante ingreso en tesorería municipal de las tasas exigibles, informe del siguiente tenor literal en sus conclusiones:

*"1.- Declarar, respeto del expediente número 999/2015, instado por E.L.P. Y C.J.R., reconocimiento de la situación de asimilación al régimen de fuera de Ordenación de edificaciones sitas en Pago Los Tablazos, Polígono 2, Parcela 351, conforme al Decreto 2/2012 de 10 de Enero, en concreto respecto de:*

- Vivienda unifamiliar aislada de 200,63 m2 construidos (108,79 m2 en planta semisótano y 91,84 m2 planta baja).
- Piscina de 25,20 m2 de lámina de agua.
- Terrazas exteriores de 23,80 m2

*todo ello en suelo clasificado en el PGOU como No urbanizable categoría N.U 3, y con referencia catastral 29053A009003510001OS y 29053A009003510000IA, para construcción y suelo respectivamente, con número de finca registral: 5650 del Registro de la propiedad de Torrox, con base en los Artículos 53 del RDU(A(Decreto 60/2010) y 12 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, dado que:*

*1.1. Ha transcurrido el plazo de 6 años previsto para la acción de restablecimiento del orden jurídico vulnerado respecto de los inmuebles indicados, con las superficies recogidas en la documentación técnica, esto es:*

- Vivienda unifamiliar aislada de 200,01 m2 construidos (127,43 m2 en planta baja y 72,58 m2 planta semisótano).
- Almacén de 18,56 m2.
- Terrazas exteriores descubiertas de 163,52 m2.
- Piscina de 17,25 m2 de lámina de agua.

*1.2. Las edificaciones se encuentran terminadas para el uso al cual se destina, reuniendo las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad, contando con suministro de agua, y*





## Ayuntamiento de Frigiliana

eléctrico, así como red de evacuación de aguas residuales, y eliminación de residuos. Se advierte al expediente copia de autorización concedida mediante acuerdo de la extinta Comisión de Gobierno(Hoy Junta de Gobierno Local) de fecha 29/05/1990, relativa a la conexión a la red de agua potable, ramal nºA-6 extrarradio), para la parcela 833, del Polígono 2, Los Tablazos.

2.- Una vez otorgado definitivamente el reconocimiento **tan sólo será posible efectuar obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad del inmueble, sin que sea admisible obras de consolidación (ni aún en caso excepcional).(ex Artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero)**

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primer ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nueva planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente Licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

3. **Conforme al Artículo 8.6 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, no procederá en las condiciones actuales la concesión de licencias de ocupación y/o utilización, sin perjuicio de las condiciones que pueda establecer el Ayuntamiento en la resolución de reconocimiento.**

4.- **Expedir certificado de la situación referida en el punto primero del presente informe propuesta, una vez que se acredite de modo fidedigno el cumplimiento de las siguientes condiciones:**

1.- Ingreso en la Tesorería Municipal de las tasas municipales que sean de pertinente aplicación fruto de la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales, con un PEM de 139.229,50 según informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

5.- La concesión del reconocimiento de la situación de asimilación a fuera de ordenación lo será sin perjuicio de aquellas responsabilidades en que pudiera haber incurrido su titular o de la instrucción de aquellos otros procedimientos a que hubiera dado lugar. (Artículo 8.7 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero)

6.- **Notificar el acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos."**

En mérito de todo lo anterior, seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Declarar, respeto del expediente número **999/2015**, instado por, E.L.P. Y C.J.R., reconocimiento de la situación de asimilación al régimen de fuera de Ordenación de edificaciones sitas en Pago Los Tablazos, Polígono 2, Parcela 351, conforme al Decreto 2/2012 de 10 de Enero, en concreto respecto de:

- Vivienda unifamiliar aislada de 200,63 m2 construidos (108,79 m2 en planta semisótano y 91,84 m2 planta baja).
- Piscina de 25,20 m2 de lámina de agua.
- Terrazas exteriores de 23,80 m2

todo ello en suelo clasificado en el PGOU como No urbanizable categoría N.U 3, y con referencia catastral 29053A009003510001OS y 29053A009003510000IA, para construcción y suelo respectivamente, con número de finca registral: 5650 del Registro de la propiedad de Torrox, con base en los Artículos 53 del RDU(A Decreto 60/2010) y 12 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, dado que:

1.1. Ha transcurrido el plazo de 6 años previsto para la acción de restablecimiento







## Ayuntamiento de Frigiliana

del orden jurídico vulnerado respecto de los inmuebles indicados, con las superficies recogidas en la documentación técnica, esto es:

- *Vivienda unifamiliar aislada de 200,01 m2 construidos (127,43 m2 en planta baja y 72,58 m2 planta semisótano).*
- *Almacén de 18,56 m2.*
- *Terrazas exteriores descubiertas de 163,52 m2.*
- *Piscina de 17,25 m2 de lámina de agua.*

1.2. Las edificaciones se encuentran terminadas para el uso al cual se destina, reuniendo las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad, contando con suministro de agua, y eléctrico, así como red de evacuación de aguas residuales, y eliminación de residuos. Se advierte al expediente copia de autorización concedida mediante acuerdo de la extinta Comisión de Gobierno (Hoy Junta de Gobierno Local) de fecha 29/05/1990, relativa a la conexión a la red de agua potable, ramal nºA-6 extrarradio), para la parcela 833, del Polígono 2, Los Tablazos.

**SEGUNDO.-** Una vez otorgado definitivamente el reconocimiento **tan sólo será posible efectuar obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad del inmueble, sin que sea admisible obras de consolidación (ni aún en caso excepcional).**(ex Artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero)

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primer ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nueva planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente Licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

**TERCERO. Conforme al Artículo 8.6 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, no procederá en las condiciones actuales la concesión de licencias de ocupación y/o utilización,** sin perjuicio de las condiciones que pueda establecer el Ayuntamiento en la resolución de reconocimiento.

**CUARTO- Expedir certificado de la situación referida en el punto primero del presente informe propuesta,** una vez que se acredite de modo fidedigno el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Ingreso en la Tesorería Municipal de las tasas municipales que sean de pertinente aplicación fruto de la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales, con un PEM de 139.229,50 según informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

**QUINTO.-** La concesión del reconocimiento de la situación de asimilación a fuera de ordenación lo será sin perjuicio de aquellas responsabilidades en que pudiera haber incurrido su titular o de la instrucción de aquellos otros procedimientos a que hubiera dado lugar. (Artículo 8.7 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero)

**SEXTO.- Notificar el acuerdo al interesado,** así como a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.-----

### **7º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Por el Secretario-Interventor se indica que se ha dado cuenta de los decretos en los respectivos puntos del orden del día.

**8 º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por el Señor Alcalde se abre un **turno de ruegos y preguntas.** No registrándose intervenciones se da por concluido el punto.





## Ayuntamiento de Frigiliana

---

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión y concluido por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión a las 14:10 horas, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.-----

Vº.Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Javier López Ruiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: José Domingo Gallego Alcalá

